MAGR/agm

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

HECHOS

Por la Dirección Económico-Administrativa, se emite Memoria Justificativa sobre la necesidad de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, objeto del presente expediente número ASE047-2025 (siglo 975/2025) objeto del presente expediente, por importe total, IVA INCLUIDO, de // 5.939.205,19 € //, y en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

A la vista de las necesidades planteadas, se considera que está debidamente justificada y que se encuadra dentro de los supuestos marcados en el artículo 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo necesario iniciar los trámites pertinentes para satisfacer la petición, mediante

Tramitación: **ORDINARIA**

Procedimiento: **ABIERTO**

Carácter: **PLURIANUAL**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que dado que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a la ponderación de los criterios de valoración que se marquen en el PCAP, tal y como se recoge en el artículo 145 de la LCSP, su adquisición se realizará mediante la utilización de **varios criterios de adjudicación.**

Segundo.- Que no habiéndose realizado una selección previa de empresarios para que presenten sus proposiciones, el procedimiento de adjudicación será **abierto** conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		22/12/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA68GAFDEXPH24GWCEE9GDEEQ7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- Que la tramitación del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, será **ordinaria**, dado que no se da ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Que por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), y por Resolución de 17 de Diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre) esta Dirección Gerencia, como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de

Granada, tiene la facultad de celebrar Contratos Administrativos con el límite de los créditos que se le asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

ACUERDO

Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, por un importe máximo, IVA INCLUIDO, de // 5.939.205,19 €//, y en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

LA DIRECTORA GERENTE,

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		22/12/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA68GAFDEXPH24GWCEE9GDEEQ7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	